



**IdeAs**  
Idées d'Amérique

17 | 2021  
Villes et culture dans les Amériques

---

# Campos en disputa en la protección de líderes sociales en Colombia: el rol de las redes nacionales y transnacionales de los movimientos de DDHH en la lucha contra la impunidad

José Jans Carretero-Pardo y Alma Cielo Ochoa-Sterling

---



## Edición electrónica

URL: <https://journals.openedition.org/ideas/10381>  
DOI: 10.4000/ideas.10381  
ISSN: 1950-5701

## Editor

Institut des Amériques

## Referencia electrónica

José Jans Carretero-Pardo y Alma Cielo Ochoa-Sterling, «Campos en disputa en la protección de líderes sociales en Colombia: el rol de las redes nacionales y transnacionales de los movimientos de DDHH en la lucha contra la impunidad», *IdeAs* [En línea], 17 | 2021, Publicado el 01 marzo 2021, consultado el 03 junio 2021. URL: <http://journals.openedition.org/ideas/10381> ; DOI: <https://doi.org/10.4000/ideas.10381>

---

Este documento fue generado automáticamente el 3 junio 2021.



IdeAs – Idées d'Amérique est mis à disposition selon les termes de la licence Creative Commons Attribution - Pas d'Utilisation Commerciale - Pas de Modification 4.0 International.

---

# Campos en disputa en la protección de líderes sociales en Colombia: el rol de las redes nacionales y transnacionales de los movimientos de DDHH en la lucha contra la impunidad

José Jans Carretero-Pardo y Alma Cielo Ochoa-Sterling

---

## Introducción

- 1 En 2017, más de 300 personas defensoras de derechos humanos (DDHH) fueron asesinadas en todo el mundo (Front Line Defenders, 2018), cifra que se mantuvo hasta finales de 2019. En Colombia se observó un preocupante aumento de casos de asesinatos con más de 100 personas defensoras asesinadas en 2019 (Front Line Defenders, 2020). Estas cifras permiten imaginar los riesgos a los que están sometidos los defensores: criminalización, hostigamientos, escuchas ilegales, asesinatos, detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, entre otros. Pese a que el mundo atraviesa una pandemia, los riesgos se han venido incrementado especialmente respecto de ciertos grupos poblacionales.
- 2 Es el caso de personas defensoras de la tierra, comunidades étnicas, mujeres, y migrantes que se han visto afectados por los abusos de la fuerza y el derecho con impactos profundos y diferenciados a nivel socioeconómico. En el caso colombiano, la implementación efectiva, pronta e integral del mismo Acuerdo Final de Paz estaba prevista como la principal garantía de no repetición. Los incumplimientos de dicho Acuerdo han dado lugar a un aumento de la violencia en contra de personas defensoras. Entre 2010 y 2017, se han registrado 3255 agresiones, de las que destacan 522 asesinatos

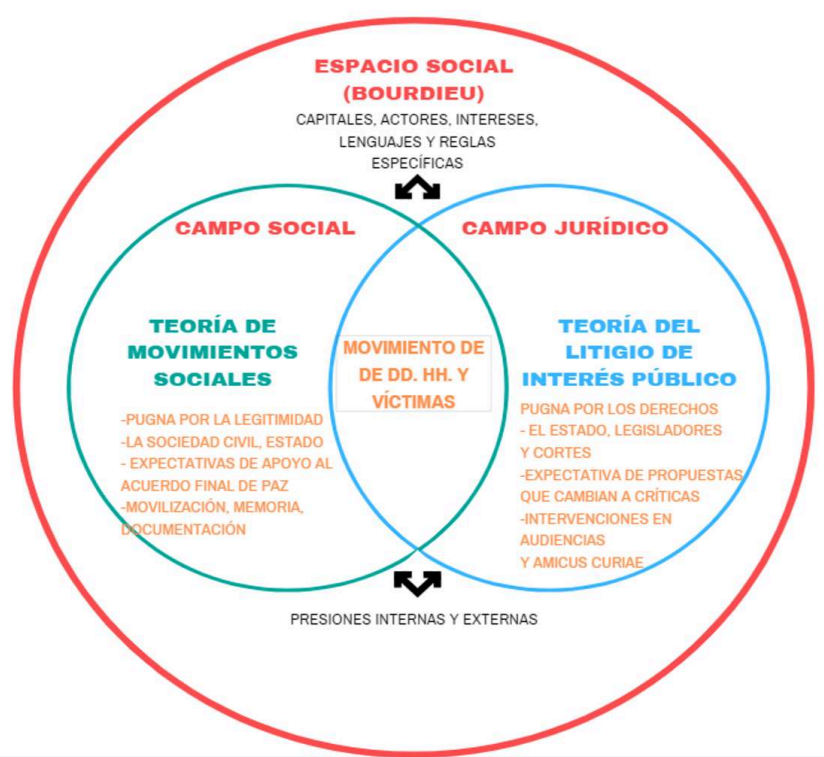
y 2.229 amenazas (Somos Defensores, 2017) hasta la alarmante realidad de al menos 45 asesinatos en el primer semestre de 2020 (CIDH, 2020).

- 3 El presente artículo presenta avances y desafíos de los movimientos de víctimas en la consolidación de estrategias locales y transnacionales para la protección de personas defensoras desde las categorías de análisis de “campos sociales”, “movimientos sociales” y “activismo transnacional”. El objetivo es caracterizar dicho proceso como una disputa por el lenguaje y la legitimidad política y jurídica en el escenario nacional hasta las redes de activismo transnacional para la protección de la vida de personas defensoras.

## Las organizaciones de DDHH entre la memoria y la lucha contra la impunidad en Colombia desde los años 70's

- 4 Una categoría de análisis útil para comprender el trabajo de las organizaciones de DDHH en Colombia en contra de la impunidad y por su derecho mismo al ejercicio de esta labor es la de *campos sociales* de Bourdieu (Bourdieu, P. & G. Teubner, 2000: 186). Bajo esta comprensión se puede integrar el conjunto de acciones jurídicas, de incidencia y movilización para disputar la legitimidad social y los derechos como capitales en disputa (Bourdieu, P. & L. Wacquant, 1995: 20).

Modelo de la participación de las organizaciones de DDHH y víctimas en el campo social y jurídico.



Fuente: elaboración propia.

- 5 La participación de las organizaciones de DDHH y víctimas tiene lugar desde los años 70's hasta la negociación y actual escenario de implementación del Acuerdo de Paz

dentro de este espacio social. En este tiempo se han consolidado como un conjunto de movimientos sociales (Tilly, C., 1995). Podemos rastrear el surgimiento del movimiento de defensa de los DDHH en Colombia en la década de los años 70 (Hincapié, S. & J. A. López, 2017; Romero, F. A. 2003: 4), consolidándose a finales de los 80's y principios de los 90's (López, J. A. 2012: 10). Durante estas décadas, la labor de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) de DDHH recién creadas se concentraba en la defensa de los derechos civiles y políticos y en la denuncia de las violaciones de DDHH cometidas por agentes estatales (Romero, F. A. 2003).

- 6 Estas organizaciones se oponían a las violaciones de los DDHH (López, J. A. 2012: 11; Romero, F. A. 2003), muchas de las cuales fueron cometidas por agentes de Estado, bajo el amparo de la Constitución de 1886 como marco jurídico determinante de las relaciones de poder, en uso casi permanente del “estado de sitio”. La Constitución de 1991 marcó un hito en la historia del país, ya que la misma “se convirtió en símbolo de paz y del fin de la violencia” (Lemaitre, J. 2019: 122) cambiando los actores, exigencias y escenarios del movimiento de DDHH. Con este nuevo panorama de reglas de juego se incorporaron nuevas organizaciones y repertorios de acción para los movimientos de DDHH.

## La continuidad de las acciones de los movimientos sociales con los procesos de justicia transicional en Colombia

- 7 Posteriormente, durante el proceso de justicia transicional con los paramilitares en la primera década del 2000, se articularon diversas y nuevas organizaciones de víctimas junto con organizaciones de DDHH especializadas en el litigio de graves violaciones a los DDHH (Sandoval, N. 2013: 316). Esta conjunción dio lugar a formas de acción colectiva contenciosa (Tarrow, S. 2012: 34) del Estado, que se constituyeron en un movimiento social de DDHH y víctimas con legitimidad a nivel nacional y con capacidad de generar efectos legales y políticos significativos (Sandoval, N. 2013).
- 8 Así, estas organizaciones, como movimiento, desplegaron un repertorio de acciones colectivas desde (i) el campo social, con actos de memoria y movilización (Delgado Barón, M. 2019); y (ii) en el campo jurídico, participando en audiencias y litigando en todas las instancias judiciales. Como consecuencia, aumentó el reconocimiento público de los movimientos durante el proceso de Justicia y Paz (Sandoval, N. 2013). Estas acciones de pugna social y judicial se dieron sin embargo en un contexto de agudización de las violaciones a los DDHH a finales de los 90's y principios del 2000, con el asesinato de personas defensoras, periodistas, líderes y lideresas políticas que han sido declarados crímenes de lesa humanidad. La actual implementación del Acuerdo Final de Paz nos permite trazar las continuidades con aquella situación.
- 9 De ahí el rol que han desempeñado en el debate público plataformas y agrupaciones como la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos y el Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE), que han sido los más citados en registros de prensa durante la implementación normativa. A su vez, se destaca la participación activa de organizaciones de DDHH y víctimas que se formaron en Colombia en los 70's y 80's, reconocidas por su activismo judicial en tribunales nacionales e internacionales (Hincapié, S. & J. A. López, 2017: 15). Entre esas organizaciones de DDHH y de víctimas

se destacan el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR), la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), el Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP), el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CPDH) junto a algunas creadas luego de la Constitución de 1991, como la Asociación Minga (1991), la Consultoría para los DDHH y el Desplazamiento (1992), Humanidad Vigente Corporación Jurídica (HVCJ, 1996), y organizaciones de víctimas como la Asociación de Familiares Detenidos-Desaparecidos (ASFADES, 1982) y el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE, 2005).

- 10 Dichas organizaciones se han concentrado en las siguientes acciones: en la denuncia de los tratamientos para agentes de Estado que no respetan los derechos de las víctimas (Estado como blanco a cambiar); en la exigencia al Estado de la implementación del Acuerdo Final de Paz para la búsqueda de la verdad, justicia, reparación, no repetición o la protección de la vida de los defensores/as (el Estado visto como interlocutor para dicha implementación); y, elevando sus exigencias en escenarios institucionales de debate jurídico del Estado, esto lo han sido, en audiencias públicas en el Congreso y Corte Constitucional.

## **Activismo e incidencia internacional: redes transnacionales como un repertorio de acción de los movimientos sociales de víctimas y DDHH**

- 11 Un escenario de continuidad y respaldo a este trabajo ha sido el activismo transnacional (Keck, M. & K. Sikkink, 1998). Pese a que en América Latina los impactos del activismo transnacional son importantes, los estudios son pocos (Hincapié, S. & J. A. López, 2017: 8). En este ámbito se destaca la apropiación del Sistema Interamericano de DDHH por parte de muchas organizaciones a nivel regional, quienes consideran particularmente la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) como un pilar importante en la observación y promoción en la defensa de DDHH (FIDH, 2020). En el marco del litigio internacional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) se ha vuelto una tribuna de defensa de derechos cuando los Estados “no hicieran cumplir las sanciones o investigaciones judiciales”. En el contexto colombiano, el rol de las redes transnacionales que defienden y promueven los DDHH ha sido esencial para denunciar y evidenciar la grave situación que vive el país, acompañar y visibilizar el rol de las y los líderes sociales como personas defensoras del territorio, de la tierra y de otras causas.
- 12 Un ejemplo es el caso del trabajo en conjunto realizado por varios de estos movimientos con la Federación Internacional por los Derechos Humanos (FIDH). Fundada en 1922 después de la Primera Guerra Mundial, ha tenido un rol histórico como primera organización de defensa de los DDHH (Baudouin, P. 2003: 36) que federa diversas organizaciones y ligas en la materia. La protección de las personas defensoras de DDHH ha sido una de sus prioridades, para lo cual dispuso la creación del Observatorio para la Protección de DDHH, programa conjunto entre la FIDH y la Organización Mundial contra la Tortura (OMCT). Marca la pauta en la necesidad de proteger y apoyar a las personas defensoras de DDHH, que día a día se encuentran en el terreno.
- 13 Entre las acciones del Observatorio se encuentran: interpelar a la comunidad internacional sobre los casos de hostigamiento y criminalización de los defensores de

DDHH; ofrecer ayuda concreta y personalizada a través de la realización de misiones internacionales de investigación, de observación, de apoyo judicial, de solidaridad, y de la concesión de una asistencia material a las personas defensoras y a las organizaciones de DDHH. También tiene como objetivo reforzar y promover los mecanismos internacionales y regionales de protección de las personas defensoras ante la ONU y la Organización de los Estados Americanos (OEA), entre otros.

- 14 Esto ha sido posible gracias a la sinergia entre actores locales, nacionales e internacionales para generar cambios en las políticas nacionales a fin de que los Estados no sólo respeten los compromisos adquiridos en materia de DDHH sino que también impulsen nuevas iniciativas que garanticen el pleno bienestar de sus poblaciones. Los eventos paralelos en el marco del Examen Periódico Universal, así como las actualizaciones de las organizaciones de la sociedad civil ante el Consejo de DDHH de la ONU son espacios de acción, en los cuales las redes transnacionales de DDHH buscan informar e incidir en las políticas estatales.
- 15 Pese a los impactos positivos del rol de la comunidad internacional en la protección de los líderes sociales en Colombia, es importante evidenciar que existen diferentes límites. Las redes transnacionales de DDHH se enfrentan a discursos oficiales que pueden llegar a poner en cuestión sus acciones. Existen diversos discursos y acciones de diferentes órganos oficiales y de la sociedad civil que se contraponen sobre el número de defensores asesinados, los patrones de asesinatos, así como las definiciones e implicaciones de las categorías de defensores y líderes sociales. Se pone en marcha una lucha de poderes y saberes entre diferentes actores reflejando tensiones y esquemas de poder. Por ejemplo, este año, las objeciones del gobierno colombiano al Informe presentado por la Relatoría Especial sobre la situación de los defensores de DDHH ante la ONU (A/HRC/43/51/Add.1) hacen visible esta problemática. La defensa del derecho a defender derechos es un campo de disputa de poderes y saberes de diferentes sectores.

## Conclusiones

- 16 Las organizaciones de DDHH y víctimas han conformado movimientos sociales que, con el pasar del tiempo y los cambios en el derecho, han adaptado su repertorio de acciones en el campo jurídico y social. Se han reivindicado como “actores colectivos [que] unen sus fuerzas para oponerse a las élites, autoridades y adversarios en defensa de sus reivindicaciones o de las reivindicaciones de aquellos a quienes dicen representar” (Tilly, C. 1995). A su vez, la construcción de redes transnacionales ha supuesto una acción para la defensa del derecho a defender DDHH que todavía se puede profundizar más. El rol de la comunidad internacional en el caso de la FIDH y el Observatorio para la Protección de DDHH (OMCT-FIDH), ha sido fundamental e histórico en interpelar los casos de hostigamiento, criminalización y otras graves violaciones de DDHH contra los defensores de DDHH. La comunidad internacional tiene como desafío permanente impulsar el reconocimiento de la sistematicidad de las graves violaciones de DDHH en instancias nacionales e internacionales, así como monitorear, verificar y respaldar la implementación del Acuerdo Final de Paz, cuyos incumplimientos se han traducido en muertes.

---

## BIBLIOGRAFÍA

Baudoin, Patrick, “La FIDH, première ONG de défense des droits de l’homme”, *Matériaux pour l’histoire de notre temps*, n° 72, 2003, p. 36-39. <https://doi.org/10.3406/mat.2003.950>, consultado el 17 de diciembre 2020.

Bourdieu, Pierre y Wacquant, Loïc, *Respuestas por una antropología reflexiva*, traducido por H. Leveque, México, E. Grijalbo, 1995, p. 20.

Bourdieu, Pierre y Teubner, Gunter, *La fuerza del Derecho*, Bogotá D.F., Siglo del hombre editores, 2000.

Delgado Barón, Mariana, “La Ley de Justicia y Paz en Colombia: La Configuración de un subcampo jurídico - político y las luchas simbólicas por la inclusión”, *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad* [online], vol. 6, n° 2, 2011, p.179-194. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1909-30632011000200009&lng=en&nrm=iso](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1909-30632011000200009&lng=en&nrm=iso), consultado el 17 de diciembre 2020.

FIDH, “OEA: La FIDH llama a garantizar la autonomía e independencia de la CIDH”, agosto 2020, disponible en: <https://www.fidh.org/es/cabildeo-internacional/otros-organismos-regionales/organizacion-de-los-estados-americanos/oea-la-fidh-llama-a-garantizar-la-autonomia-e-independencia-de-la>, consultado el 17 de diciembre 2020.

Front Line Defenders, “Informe anual sobre defensores/as de DDHH en riesgo en 2017”, disponible en: <https://www.frontlinedefenders.org/es/resource-publication/annual-report-human-rights-defenders-risk-2017>, consultado el 17 de diciembre 2020.

Front Line Defenders, “Análisis Global de Front Line Defenders 2019”, disponible en: [https://www.frontlinedefenders.org/sites/default/files/spanish\\_-\\_global\\_analysis\\_2019\\_web.pdf](https://www.frontlinedefenders.org/sites/default/files/spanish_-_global_analysis_2019_web.pdf), consultado el 17 de diciembre 2020.

Keck, Margaret y Sikkink, Kathryn, *Activists Beyond Borders: Advocacy Networks in International Politics*, Ithaca, Cornell University Press, 1998.

Lemaitre, Julieta, “La Constitución de 1991 y el fin de la violencia”, in *El derecho como conjuro: Fetichismo legal, violencia y movimientos sociales*, Bogotá D.C., Siglo del Hombre, 2019, p. 122.

López Pacheco, Jairo Antonio, y Hincapié Jiménez, Sandra, “Derechos humanos y activismo legal transnacional. Estrategias de las ONG en México y Colombia”, *Perfiles latinoamericanos*, vol. 25, n° 49, 2017, p. 7-34.

López Pacheco, Jairo Antonio, “Las organizaciones no gubernamentales de DDHH en la democracia. Aproximaciones para el estudio de la politización de los DDHH en Colombia”, in *Estudios Políticos*, n° 41, 2012, p. 10. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0121-51672012000200006&lng=en&nrm=iso](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-51672012000200006&lng=en&nrm=iso), consultado el 17 de diciembre 2020.

Sandoval Rojas, Nathalia, “La movilización social en tiempos de la Constitución: feministas, indígenas y víctimas de crímenes de Estado ante la Corte Constitucional colombiana”, *Colombia Internacional*, n° 79, septiembre a diciembre de 2013, p. 191-217. <https://revistas.uniandes.edu.co/doi/pdf/10.7440/colombiaint79.2013.07>, consultado el 17 de diciembre 2020.

Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en Colombia (A/HRC/43/51/Add.1) : 43º Periodo de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos

(Febrero-Marzo 2020), disponible en <https://news.un.org/es/story/2020/03/1470571>, consultado el 17 de diciembre 2020.

Romero, Flor Alba, “El movimiento de DD. HH. en Colombia: Trayectoria del Movimiento de DDHH en Colombia”, *Programa Andino de Derechos Humanos*, n° 5, 2003. <http://portal.uasb.edu.ec/UserFiles/369/File/PDF/CentrodeReferencia/Temasdeanalis2/emergenciadelosmovimientossociales/articulos/floralbaromero.pdf>, consultado el 17 de diciembre 2020.

Tarrow, Sidney, “Introducción: La acción colectiva contenciosa” in *El poder en movimiento: Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*, 3ª ed., Madrid, Alianza Editorial S.A., 2012, p. 34.

Tilly, Charles, “Los movimientos sociales como agrupaciones históricamente específicas de actuaciones políticas”, *Sociológica*, vol. 10, n° 28, mayo-agosto 1995, p. 1-18. <http://www.sociologicamexico.azc.uam.mx/index.php/Sociologica/article/view/667/640>, consultado el 17 de diciembre 2020.

## AUTORES

### JOSÉ JANS CARRETERO-PARDO

Magíster en Derecho (Becario) de la Universidad de los Andes. Cuenta con experiencia en litigio ante la Jurisdicción constitucional, Contencioso-administrativa y la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) para la lucha contra la impunidad en casos de graves violaciones a los Derechos Humanos. Se ha desempeñado como investigador y formador con enfoque de acción-participativa a nivel universitario y en organizaciones sociales en conjunto con víctimas.

### ALMA CIELO OCHOA-STERLING

Egresada del Instituto de Estudios Políticos de París (Sciences Po Paris). Máster en Ciencia Política, especialidad Sociología Política comparada de la Escuela Doctoral de Sciences Po Paris. Máster 2 en Derecho constitucional y derechos fundamentales de Paris 1 Panthéon-Sorbonne. Máster 2 en Estudios de Desarrollo del IEDES (Sorbonne Institute of Development Studies) de París 1 Panthéon-Sorbonne. Sus investigaciones y experiencias se centran en el campo de los estudios sobre la justicia transicional y derechos humanos.